



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DOPLO DE LA ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL ARCHIVO
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 830 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 28 DIC 2007.

VISTOS:

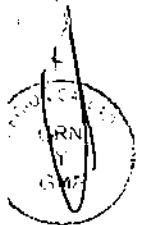
El Informe N° 131 – 2007/REGION CALLAO/CE del 10 de Diciembre de 2007, emitido por el Comité Especial del Proceso Selectiva por Subasta Inversa N° 0152-2007-REGION CALLAO (Segunda Convocatoria); el Informe N° 1365-2007- REGION CALLAO/GRPPAT-OPT del 19 de Diciembre de 2007 de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 1061 – 2007 – GRC/GRPPAT de 20 de Diciembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 021 – 2007 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRRNGMA de fecha 01 de Agosto de 2007, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad: "LIMPIEZA DE CANALES Y DRENES DE SAN AGUSTIN – 2007", con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a S/. 334,580.32 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta con 32/100 Nuevos Soles), con precios al mes de Julio de 2007, con un plazo inicial de ejecución de 92 (Noventa y dos) días naturales a realizarse mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, atendiendo que el correspondiente proceso Selectiva por Subasta Inversa N° 0152-2007-REGION CALLAO para la "Adquisición de 5,419 Galones de Petróleo Diesel 2 para la Actividad: "Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín-2007" fue declarado desierto, mediante Provedo S/N del 22 de Noviembre del 2007, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicitó se realice la Segunda Convocatoria del Proceso en mención, para lo cual adjuntó el Informe N° 166-2007/GRC/GRRNGMA/VSD del 22 de Noviembre de 2007, emitido por el Coordinador de la Actividad manifiesta que al declararse desierto un proceso de selección, obliga a la entidad a evaluar las causas que motivaron dicha declaratoria; por lo cual luego de revisar los antecedentes opina que de conformidad con el Artículo 55 de Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se considere como reajustes las variaciones de precios que publique RELAPASA Y/O PETROPERU. En tal sentido solicitó la realización de una segunda convocatoria para el mencionado proceso de selección;

Que, mediante Informe N° 131 – 2007/CE del 10 de Diciembre de 2007, el Comité Especial del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 0152-2007-REGION CALLAO (Segunda Convocatoria) realizado para la "Adquisición de 5,419 Galones de Petróleo Diesel 2 para la Actividad: Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín-2007" comunicó que dicho proceso de selección, de conformidad con el Artículo 33° de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM – en adelante la Ley, se condicionó el Otorgamiento de la Buena Pro a la



aprobación del Titular del Pliego toda vez que el pastor PETROCORP S.A. Presentó su propuesta económica por encima del valor referencial, esto es por el monto de S/. 60,693.65 (Sesenta Mil Seiscientos Noventa y Tres con 65/100 Nuevos Soles), monto que no excede el límite establecido en la citada normativa; por lo que solicitó se tramite a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la asignación de Recursos y la Aprobación del Titular del Pliego, de acuerdo al artículo 33º de la Ley; pedido que fue atendido mediante Proveído del 03 de Diciembre de 2007.

Que, a través del Memorándum N° 1061-2007-GRC/GRPPAT DEL 20 DE Diciembre de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informó que la modificación presupuestal solicitada fue atendida mediante Informe N° 1365 -2007-GRC/GRPPAT-OPT del 19 Diciembre de 2007 de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Proveído S/N del 14 de Diciembre de 2007, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la modificación de su Presupuesto Analítico de la Actividad:"Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín -2007" en las siguientes Específicas de Gasto: 5.3.11.23 – Combustibles y Lubricantes se necesitó habilitar el marco, debido que al término del Proceso de Adjudicación Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0152-2007-REGION CALLAO (Segunda Convocatoria), para la adquisición de 5,419 galones de Petróleo Diesel 2, con un valor referencial de S/. 59,012.76 (Cincuenta y Nueve Mil Doce con 76/100 Nuevos Soles), resultó con un precio final ofertado de S/. 11.20 Nuevos Soles por galón ascendiendo a un monto Total de S/. 60,692.80 (Sesenta Mil Seiscientos Noventa y Dos con 80/100 Nuevos Soles); en tal sentido es necesario habilitar un monto de S/. 10,475.65 (Diez Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 65/100 Nuevos Soles); en consecuencia se precisó que la solicitud de modificación presupuestal fue atendida en el mes de Diciembre mediante una modificación presupuestal en la cadena funcional programática otorgada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; asignando el monto de S/. 10,475.65 (Diez Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 65/100 Nuevos Soles) para la Especifica de Gasto 5.3.11.23 para la ejecución de la adquisición en mención;

Que, el artículo 11º del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo la sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo las excepciones previstas en el mismo cuerpo normativo, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

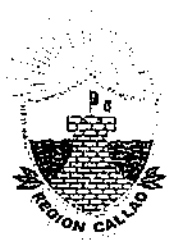
Que, en el presente caso, de conformidad con el artículo 33º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, la propuesta ganadora no excede del 10% del valor referencial aprobado pero que para materializar el otorgamiento de la respectiva Buena Pro se hace necesario contar con asignación suficiente de recursos aprobado por el Titular del Pliego;

De, conformidad con las facultades delegadas en el Artículo Primero, numeral 9) de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao; PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR del 29 de Marzo de 2006 y sus modificatorias ; contando con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



COPIA FIDEL DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DOPLO DE LA ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL ARCHIVO
DE LA GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Resolución Gerencial General Regional N° 830 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

SE RESUELVE:

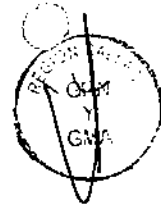
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación de Marco Presupuestal por redistribución de las Especificas de Gasto habilitadora 5.3.11.27 y la 5.3.11.23 habilitada para la adquisición de 5,419 galones de Petróleo Diesel 2 para la Actividad:"Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín-2007" por la Suma de S/. 10,475.65 (Diez Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 65/100 Nuevos Soles), quedando establecido el Marco Presupuestal para dicha contratación en un Monto Total de S/. 60,692.82 (Sesenta Mil Seiscientos Noventa y Dos con 82/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Egreso que demande la ejecución de la Contratación a que se contrae la presente Resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

CADENA INSTITUCIONAL		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA							CADENA DE GASTO					
PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	GG	GGG	MA	EG	Rb.	Mod. Pptal.
464	001	01	024	0066	1.000029	3.000196	00001	004	5	3	11	23	18	10,476.00
									5	3	11	27	18	10,476.00
TOTAL														0.00

ARTICULO TERCERO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la Presente Resolución, incluyendo a la Gerencia de Administración, de conformidad con el Capitulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



RECIBIÓ EN EL PRESENTE DOCUMENTO EN
 DONDE SE OBSERVA QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
 DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
 GERENTE GENERAL REGIONAL